

R. de tener a dar de d. de d. cuatrocien

tas - - - - - 400
Total - - - - - 1822.

Todas las cuales se entregaron a D. Francisco de
Pizar Gimeney nombrado receptor y distribuidor
el cual las recibio a su voluntad, obligandose a dis-
tribuir las segun esta mandado, y poner en poder del
Tesoro p. al. de este reino de la cuenta cargo y riesgo
de los plazos que estan señalados el importe de las g.
expensas y las sobras que resultaron, exonerando
al Ayuntamiento de esta responsabilidad, cargandola
sobre si, y ademas el importe de las costas, gastos y
salarios a g. de sus lugares por falta de seg. pagos
en su oportuno tiempo sobre lo cual y sin perjuicio
de esta obligacion otorgase la compond. fianza
y satisfaccion del Ayuntamiento obligandose como desde
ahora se obliga a lo que queda estipulado con todas
sus bienes habidos y por haber en poder de las justicias
sumaria de leyes y fueros en forma siendo J. con.
D. Jov. Fernandez Guisao, Juan de Goya, y Juan Oller-
ga Vecinos de esta d. villa. Con lo que se concluyo
este acto q. firman dtes. N. con el citado D. Juan
de g. yo el d. de d. de g.

Antonio Chico Antonio Mar. Juan. Carre
de Guzmán Lorenzo G. Guisao
Juan. Diego Martin Litter
Lorenzo Juan. de
Juan. de Pizar
Antonio
Alfonso G. de
Lorenzo

